

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, San Salvador, a las diez horas del veintinueve de abril de dos mil veintiuno.

El dieciséis de abril de dos mil veintiuno a las quince horas con cuarenta minutos, se recibió electrónicamente la solicitud de información con referencia **UAIP-INABVE-03-21**, en la que requieren:

- 1- Registro oficial de personas inscritas o beneficiarias del programa de beneficios y prestaciones económicas y sociales de los veteranos militares de la Fuerza Armada y Excombatientes del Frente Farabundo Martí Para la Liberación Nacional, actualizado a 2021 o, en su defecto, la última versión actualizada con la que cuente el instituto, indicando fecha de actualización. Se solicita que el registro esté desagregado por individuo o por persona (sin mencionar nombre o datos personales o confidenciales) incluyendo datos demográficos: edad, sexo, departamento, municipio, monto de indemnización asignado y su calidad o tipo de beneficiario, en este caso, veterano militar o excombatiente.
- 2- Ejecución de presupuesto asignado al programa de beneficios y prestaciones, para los meses de enero, febrero y marzo de 2021. Para todos los meses desagregar el detalle de la ejecución a partir de los rubros, programas y/o actividades de todo tipo que han sido ejecutadas con fondos relativos a dicho presupuesto para los meses señalados, especialmente, aquellos ejecutados en la unidad presupuestaria y línea de trabajo relativas a **“02 Beneficios y Prestaciones”**, de acuerdo con la Ley de Presupuesto 2021 del Instituto.

TRAMITACIÓN

I. La Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) señala que cualquier persona o su representante pueden presentar ante el Oficial de Información una solicitud de información en forma escrita, verbal, electrónica o por cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto. Asimismo, la Ley establece los mecanismos y garantías para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, y el derecho a la protección a los datos personales en poder de los entes obligados.

II. La interpretación y aplicación de la LAIP se basa en los principios establecidos en la misma; para el caso el de máxima publicidad, el cual hace referencia a que la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas por la Ley.

III. La LAIP define en su Art. 6 letra “c” la información pública la cual es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título.

IV. Procedí a recopilar la información solicitada a la Unidad de Beneficios y Prestaciones Sociales y la Unidad Financiera; quienes informaron posteriormente lo solicitado por correo electrónico, señalando lo siguiente:

Con respecto al numeral 1, se entrega la información en formato Digital en archivo PDF con título de REGISTRO OFICIAL DE VETERANOS Y EXCOMBATIENTES ACTUALIZADO 2021, con un total de contenido de 2,749 páginas, mediante vinculo: “https://inabvesv-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/veronica_henriquez_inabve_gob_sv/Ef-ZDBIQJRRJmspEkk5IsBUBKgVEIvDjlx50IHkBTRk_Ww?email=nponce%40uca.edu.sv”

Con respecto al numeral 2, se anexa lo solicitado en documento PDF seleccionable por medio del cual la Unidad Financiera remite lo requerido.

Vista la solicitud de información, el suscrito Oficial de Información con base al Art. 66 y 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Art. 54 del Reglamento de la Ley, **RESUELVE:**

ENTRÉGUESE la información solicitada en los numerales 1 y 2

NOTÍFIQUESE.

